

EL SALMO RESPONSORIAL

por Pere Farnés

PRESENCIA DEL SALTERIO EN LA LITURGIA EUCARÍSTICA

En un fascículo como el presente, consagrado monográficamente al uso del salterio en la liturgia, sería imperdonable que no figurara una reflexión sobre el papel y el significado que tienen los salmos en la celebración eucarística. Hay que confesar que en la Misa el salterio no alcanza, ni entitativa ni mucho menos cuantitativamente, aquel papel preponderante que tienen los salmos en la liturgia de las horas, pues la celebración eucarística tiene un dinamismo, muy propio y marcado, en la que se dan dos puntos culminantes —el Evangelio en la liturgia de la Palabra y la Anáfora como cumbre de toda la celebración— y en este dinamismo el salmo dista mucho de ser una de las piezas relevantes. Pero que los salmos no tengan en la Misa aquella primacía que tienen en el Oficio no significa que su función pueda infravalorarse. Ni tampoco supone que pueda lograrse una celebración equilibrada de la Misa si el papel del salmo, que es por otra parte uno de los dos cantos principales de la asamblea eucarística¹, queda como olvidado y relegado cual si fuera una fórmula sólo de relleno, un simple canto «interleccional» como a veces se le ha llamado.

Hay además un hecho innegable que para nuestro tema es de suma importancia: el uso de los salmos *por parte de toda la comunidad reu-*

1 Los cantos más importantes de la celebración son el salmo responsorial en la Liturgia de la Palabra y en la Liturgia eucarística el Sanctus y el Amén de la doxología final.

nida es uno de los elementos básicos de la celebración cristiana, más antiguo incluso que la misma proclamación del Evangelio. En efecto, los salmos se han usado siempre de una u otra manera —los detalles concretos por lo que se refiere a la celebración de la antigüedad nos son desconocidos— en las reuniones celebrativas de los cristianos como tales²; y se usaron mucho antes incluso de que se redactaran los escritos del Nuevo Testamento. Fue en los salmos, proclamados en clave cristológica, donde se apoyó la predicación, no sólo de los más antiguos Padres sino incluso de los mismos Apóstoles³. Esta forma de usar los salmos a manera de arranque de la predicación y temática de la contemplación comunitaria no es, por tanto, un uso marginal del salterio sino una práctica fundamental y mucho más primitiva que la salmodia coral. A pesar de que hoy a muchos pueda parecerles que los salmos fueron compuestos y usados desde siempre, por lo menos preferencialmente, como canto coral de toda la asamblea.

Ahora bien: el salmo responsorial de la Liturgia de la Palabra —no los restantes usos del salterio— es el que resulta más cercano a este primigenio tratamiento de los salmos. Este es un aspecto especialmente importante cuando se trata de revalorizar el salmo responsorial: podemos decir que, en cierta manera, la prestancia que el salterio no alcanza en la celebración eucarística por lo que respecta a la cantidad de la salmodia la obtiene, en cambio, bajo dos aspectos muy importantes: porque en la Misa los salmos se usan en la misma óptica con la que fueron empleados por los testigos de Jesús y porque el uso responsorial del salterio en la celebración eucarística es el único que, en realidad, alcanza a toda la humanidad cristiana, no únicamente al pequeño grupo de los que rezan la liturgia de las horas.

IMPORTANCIA DEL SALMO RESPONSORIAL PARA LA VIDA CRISTIANA

Acabamos de aludir a que el uso primitivo de los salmos por parte de la comunidad cristiana —no hablamos del uso de los salmos en Israel, tema éste que merecería un tratamiento aparte con conclusiones probablemente muy distintas— no fue la salmodia coral, por más que ésta constituyera de hecho casi la única que conoció la liturgia latina

2 Por las fuentes más primitivas, entre ellas los mismos Hechos apostólicos, sabemos que los cristianos en sus reuniones usaban los salmos; en cambio, no sabemos ni si éstos se usaban en la sinagoga ni el modo como se usaban en las primitivas reuniones cristianas.

3 Cf. v. gf. Hch 1, 20; 2, 25-28. 34-35; 4, 25-26; etc.

antes del Vaticano II⁴ y la que en la práctica actual continúa siendo aquella en la que más se piensa cuando se habla del uso de los salmos.

Esta salmodia coral la desconoce aún la Regla de San Benito, a pesar de que una lectura superficial de esta obra, tal como muchos lo hacen, induce a que la mayoría de los lectores de la misma se imaginen que los antiguos monjes salmodiaban de una manera muy parecida a como lo hacen las actuales comunidades monásticas. Esta salmodia a dos coros, según el pensar de los historiadores, no se introduce sino hasta Benito de Aniane, en pleno siglo ix. Este hecho histórico puede resultar importante para la pastoral litúrgica. Porque, si, por una parte, es verdad que, a partir de los datos del Nuevo Testamento y de la teología patristica, resulta difícil concebir un cristianismo auténtico sin que el pueblo tenga recurso habitual a los salmos, y, por otra, no es fácil lograr que el común de los fieles se incorpore a la salmodia del Oficio, descubrir que, en realidad, quizá nunca el pueblo como tal haya participado en la salmodia coral y que se da —que hubo ya en la antigüedad— una salmodia distinta a la coral, de más fácil acceso al común de los bautizados, abre horizontes que allanan el camino de la participación de todos los fieles a la salmodia de la Iglesia. Y ello es, evidentemente, importante desde un punto de vista pastoral.

Identificar salmodia con recurso casi exclusivo al Oficio divino no sólo es una inexactitud común a la mayoría de los fieles, sino que incluso fue el sentir de los mismos Padres del Vaticano II —las Actas conciliares son testimonio innegable de este fenómeno— quienes en todas sus intervenciones acerca del uso de los salmos⁵ se referían siempre a la Liturgia de las Horas. Y no sólo el Concilio tuvo esta visión incierta o limitada del uso eclesial de los salmos sino que incluso hoy, realizada la reforma litúrgica conciliar que, como veremos más adelante, ha sabido dar pasos tan significativos y eficaces en la restauración del salmo responsorial, no faltan algunos signos inquietantes que hacen sospechar que no todos acaban de valorar aún debidamente el significado del salmo en la celebración eucarística.

En esta línea de signos inquietantes situaríamos la facilidad con que algunas veces el salmo responsorial se sustituye por cualquier otro canto, como si el salmo fuese simplemente un «canto interleccional», el poco relieve que a veces dan al salmo los leccionarios comentados

4 Decimos «casi única» porque los salmos estaban también presentes, pero sólo de manera muy fragmentaria, en los cantos de la Misa, en los que incluso el salmo responsorial había quedado reducido a casi un pretexto para desarrollar las ricas melodías gregorianas.

5 A este respecto es interesante consultar las diversas crónicas y, sobre todo, las actas completas del Concilio.

para uso de los fieles⁶ y, en el ámbito de las disposiciones litúrgicas oficiales, la preocupante norma del «Ordo lectionum» que permite sustituir el salmo propio del día por otro salmo que el pueblo sepa cantar⁷, equiparando con ello —y esta vez de una manera oficial— el salmo responsorial a un canto interleccional, olvidando el principio que establece el mismo «Ordo lectionum» de que el salmo es parte constitutiva de la liturgia de la Palabra (n. 19); y aún podríamos citar la más incomprensible posibilidad que ofrece el Directorio para las misas con niños de suplir el salmo por un simple canto popular (n. 46). Fenómenos como éstos aconsejan —exigen incluso— una seria reflexión sobre el significado y la finalidad del salmo responsorial de la misa.

EL SALMO RESPONSORIAL, UN SALMO TRATADO DIVERSAMENTE

Al referirse a las estructuras del Oficio Divino, la «Institutio» de la Liturgia de las Horas hace una advertencia que puede resultar iluminativa en relación con nuestro tema: «La Liturgia de las Horas —dice el texto aludido— se sirve de los mismos elementos que encontramos en las demás celebraciones cristianas, pero *lo organiza de un modo peculiar*» (n. 33). De un modo bastante parecido se expresa también el Proemio del Leccionario: «La proclamación de la Palabra de Dios en la celebración litúrgica no se hace de *una sola y única manera*» (n. 4).

Este principio de los diversos usos y modalidades de la misma y única Palabra de Dios —también, por tanto de unos mismos salmos— puede resultar muy clarificante. Pero no es suficiente con aceptarlo en teoría sino es necesario manifestarlo a través de una práctica litúrgica correcta que distinga entre maneras y maneras de salmodia. El significado del salmo responsorial ha de aparecer muy distinto de la finalidad que tienen los salmos en el Oficio o en las Exequias. Sólo si se logra dar el matiz propio que corresponde a cada celebración y a cada uno de sus elementos, las celebraciones adquirirán su color propio y se evitará la monotonía tan poco atrayente de unos esquemas que se repiten sin cesar en toda clase de celebraciones.

6 Los *Comentarios bíblicos al Leccionario* del SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA y el *Leccionari de la Missa comentat* del CENTRE DE PASTORAL LITÚRGICA DE BARCELONA, son a este respecto una excepción, pues, presentan para los salmos comentarios tan amplios como para las lecturas.

7 nn. 21 y 89-90.

a) Digamos, en primer lugar, que en la Misa, contrariamente a lo que acontece en la Liturgia de las Horas, *el salmo es único*⁸. De la misma forma que cada Misa tiene sus lecturas propias, así tiene también *su salmo* peculiar. Este salmo ha sido cuidadosamente seleccionado; y con frecuencia no sólo es el salmo en general el que ha sido objeto de una selección sino que incluso en el interior del mismo salmo se han escogido determinados versículos, aquellos en concreto, que han parecido responder mejor al objeto celebrado en un día determinado. Estamos, pues, muy lejos de un uso íntegro del salterio tal como se acostumbra en la Liturgia de las Horas.

b) Una segunda característica del salmo responsorial es que se trata siempre de un salmo no usado por sí mismo sino *«en función de algo exterior al mismo salmo»*. También esta nota distingue mucho el uso de los salmos en la Misa a la forma como éstos se emplean en el Oficio.

En la Liturgia de las Horas se emplea el conjunto de todo el salterio⁹ con la finalidad de irse adentrando en el contenido objetivo de todos los salmos y de saborearlos en sí mismos convirtiendo en oración cada uno de los poemas del salterio. En cambio en la Misa el salmo se proclama siempre o en función de las otras lecturas proclamadas, especialmente para iluminar el contenido de la primera de ellas¹⁰, o para recalcar el misterio celebrado por la liturgia del día o de un determinado período litúrgico¹¹.

Vale la pena detenerse un poco y subrayar la importancia de este uso de los salmos «en función de una realidad externa al mismo». Este uso, lejos de ser una acomodación abusiva del salterio, tiene sus raíces en los usos más primitivos y auténticos de la Iglesia. De esta manera se servían de los salmos los apóstoles cuando recurrían a ellos para presentar el triunfo pascual de Jesucristo, seleccionando del salterio aquellos textos que mejor purificaban la resurrección del Señor o su crucifixión o su sepultura. Unos siglos más tarde, pero aún en el ámbito de la Iglesia antigua, Eteria, en su celebre relato del viaje que hizo a Tierra Santa, expresa con frecuencia su admiración por la forma

8 No sólo es único sino que, además, no acostumbra ser íntegro sino que se reduce a sólo algunos versículos escogidos.

9 cf. «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 108.

10 En algunas pocas ocasiones el salmo tiene relación con otra de las lecturas: v gr., en la Misa vespertina del Jueves santo se relaciona con la lectura del Apóstol.

11 Durante la octava de Navidad, por ejemplo, se usa cada día un salmo alusivo al reino inaugurado con el nacimiento de Cristo, sin que tenga relación con la lectura precedente.

como en los diversos lugares de Palestina se *seleccionaban los salmos* más convenientes con relación al lugar o a la circunstancia de cada una de las celebraciones. Para cada sinaxis se indica en el relato admitido no sólo el salmo que se proclamaba sino incluso la respuesta con que el pueblo respondía. Por otra parte es fácil advertir cómo para la celebración de cada uno de los misterios de Cristo este documento del siglo V indica ya los mismos salmos que las diversas liturgias han conservado aún hoy para muchas de las celebraciones del ciclo litúrgico (salmos 109 y 97 para Navidad, 2, 21 y 68 para la Pasión, 117 para Pascua, 18 y 46 para los apóstoles, 115 para los mártires, etc.). Y no sólo se selecciona el salmo sino incluso el versículo concreto que debe cantar el pueblo para subrayar con mayor fuerza la aplicación del salmo al misterio cristiano que se celebra. El salmo responsorial restaurado por la reforma litúrgica contemporánea ha devuelto al pueblo este uso de los salmos; uso que hoy ha pasado a ser el peculiar de los salmos de la liturgia de la Palabra, no de las demás salmodias litúrgicas.

c) Veamos una tercera característica propia del salmo de la Misa: el salmo responsorial de la Misa no sólo es el más primitivo sino también el que continúa siendo *el más popular*, el único incluso al que tiene acceso la mayoría de los fieles. Por esta sola motivación valdría la pena velar para que el salmo de la Misa no pasara como pieza desapercibida, como uno de tantos cantos «de relleno» en la celebración.

Si es verdad que el salterio es un libro imprescindible para la vida cristiana, como nos lo demuestra el uso que desde los mismos orígenes de la Iglesia hace del mismo el pueblo cristiano, y si resulta también innegable que la mayoría de fieles sólo tienen acceso al salterio a través del salmo responsorial de la Misa, fácilmente hay que deducir que a este salmo se le ha de prestar una atención preferencial.

No puede permitirse que la salmodia cristiana se continúe viendo como limitada al uso de los salmos en la Liturgia de las Horas, como hemos visto más arriba fue el caso de la totalidad de intervenciones de los Padres del Vaticano II¹². Afortunadamente una primera reacción la tenemos ya en la Constitución Apostólica «Missale Romanum» de Pablo VI que encabeza nuestro Misal; en este Documento se alude a que San León Magno y San Agustín se servían del salmo responsorial en su predicación al pueblo. Este es un primer toque de atención para subrayar el carácter popular del salmo en la Misa. Otros Padres —como San Ambrosio o San Juan Crisóstomo— podrían citarse también en

12 Cf. nota 5.

esta misma línea de insistencia del uso popular del salmo para el común de los fieles. Oigamos, por ejemplo, a San Juan Crisóstomo:

No participemos de cualquier manera en la celebración ni respondamos al salmo únicamente para cumplir con el rito establecido. Que nuestra respuesta cantada nos sirva como de báculo donde nos apoyamos cuando dejemos la asamblea. Cada uno de los versículos del salmo que escuchamos es suficiente para infundir en nuestro espíritu gran sabiduría. Si eres demasiado pobre para comprar libros o no encuentras tiempo para leer los que guardas en tu casa, conserva por lo menos en tu memoria la respuesta que has cantado como refrán del salmo no una, ni dos, ni tres, sino innumerables veces ¹³.

Parafraseando estas palabras del Crisóstomo y aplicándolas a los cristianos de nuestro tiempo, podríamos repetir con referencia al salmo responsorial a veces tan poco subrayado en muchas de nuestras celebraciones: «Si no tienes tiempo para leer pausadamente el salterio, si tus ocupaciones no te permiten rezar íntegramente el conjunto de los salmos en la Liturgia de las Horas, por lo menos presta toda tu atención y haz el mayor hincapié en el significado del único salmo del que habitualmente te sirves: el salmo responsorial que, domingo tras domingo, escuchas en la celebración eucarística».

d) Notemos otra peculiaridad del salmo de la Misa: en la Liturgia de la Palabra el pueblo *no recita el salmo sino que escucha* y sigue con actitud de plegaria interior cada uno de los versículos que va proclamando el salmista, intercalando, a veces, una respuesta cantada ¹⁴. Esta forma de salmodiar —más popular, más fácil e incluso como hemos visto más primitiva— distingue muy marcadamente la salmodia del Oficio y de las procesiones por una parte y la de la Liturgia de la Palabra por otra.

Es verdad que la «Institio» de la nueva Liturgia de las Horas prevé también para el Oficio Divino diversos géneros de salmodia,

13 PG 55, 156-166.

14 Adviértase que la respuesta del pueblo es facultativo pues se da la posibilidad de que el salmista cante el salmo de manera directa sin ninguna intervención del pueblo («Praenotanda» del Leccionario, n. 20; «Institio» del Misal, n. 36). Pensamos que es más recomendable este modo directo que obligar al pueblo a recitar sin canto la respuesta; el mismo esfuerzo por retener un texto, a veces largo y desconocido, impide la atención y el seguimiento contemplativo del salmo que se proclama. Si la respuesta, por el contrario, es cantada, la misma música ayuda a recordar el texto.

entre las que se cuenta también la forma responsorial (nn. 121 y 122); pero, no obstante, hay que decir que la salmodia a dos coros continúa siendo la más frecuente e incluso la más expresiva para los salmos del Oficio.

En sentido contrario es también cierto que la nueva edición del «Ordo lectionum» admite para la Misa la posibilidad de la salmodia coral para el salmo responsorial (n. 20); pero pensamos que la introducción de este detalle, que no figuraba en ediciones anteriores, lejos de constituir un progreso, es más bien uno de aquellos signos preocupantes que hacen temer que los libros litúrgicos realizados con tanto acierto por los más eminentes liturgistas de nuestro tiempo, son ahora corregidos por otras personas de menor categoría intelectual que ni intervinieron en los trabajos de la reforma litúrgica ni parecen estar demasiado bien informados del significado y de las motivaciones con que se preparan los libros litúrgicos actuales ¹⁵.

e) Para concluir el elenco de diferencias que separan el salmo responsorial de la Misa de las restantes formas de salmodia litúrgica se puede aducir aún un detalle, de carácter sin duda mucho más material, pero que no deja de tener su interés por cuanto denota también la antigüedad de este modo de salmodia: nos referimos al hecho de que el salmo responsorial es el único que aún hoy aparece en la Liturgia *desprovisto de doxología* ¹⁶. Los historiadores señalan que fue durante el siglo v o a comienzos del vi cuando la salmodia empezó a adornarse con una antifona que probablemente servía para dar el tono, entonada antes de iniciar el texto, y con la doxología que lo concluía; pues bien, el salmo responsorial de la misa desconoce aún hoy tanto la antifona del inicio, como la doxología final: signos de que este uso de los salmos es anterior a los otros modos de salmodia que se ven siempre provistos de tales elementos.

¹⁵ Este es un aspecto algún tanto preocupante. Los actuales responsables de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto divino no son ya los que realizaron la reforma y es posible que en algunos casos no sepan ya el por qué de algunas determinaciones que se tomaron después de largos estudios. Es el caso, por ejemplo, que aquí lamentamos, de convertir el salmo responsorial en salmo coral; o, la posibilidad, para poner un segundo ejemplo, de cambiar el día de Pentecostés el Evangelio que sintetiza el sentido de este día (Resurrección de Cristo-Efusión del Espíritu) ofreciendo para los ciclos B y C otros textos que se limitan a dar una visión casi intimista de sólo la presencia del Espíritu Santo.

¹⁶ Tampoco tienen doxología el canto del ofertorio y de la comunión; sí, en cambio, el canto de entrada que quizás es el más reciente.

LAS LINEAS EVOLUTIVAS DEL SALMO RESPONSORIAL A TRAVES DE LA HISTORIA

No pretendemos aquí exponer la historia del salmo responsorial; ello depasaría la finalidad de simple revalorización de esta pieza tal como lo pretende nuestro artículo. Pero una breve síntesis histórica de cómo el salmo de la Misa ha ido evolucionando —a veces en sentido de progreso, otras en línea más bien decadente¹⁷— podrá, por una parte, iluminar el papel propio y el significado más exacto del actual salmo y, por otra, abrir pistas para un uso pastoral más rico de esta pieza celebrativa.

a) ¿Podemos afirmar que el salmo responsorial tiene su origen en la *liturgia sinagoga*l como, en líneas generales, puede asegurarse que la Liturgia de la Palabra de la Iglesia se deriva de los usos sinagoga-les? Una tal dependencia es posible, pero no puede asegurarse; lo que sí puede asegurarse, sin ninguna clase de titubeo, es que el actual salmo intercalado entre las lecturas es el más antiguo de cuantos cantos se usan hoy en la celebración de la Misa. Tenemos noticias de que ya en el siglo III los salmos eran utilizados en las asambleas cristianas sobre todo como lecturas. Como testimonios de este uso pueden citarse Tertuliano (+ ca 220), la Tradición Apostólica (ca 220) y sobre todo Didascalia (ca 250) que, con referencia a la Vigilia pascual, afirma que debe pasarse la noche entera «leyendo los profetas, el Evangelio y los salmos»¹⁸.

b) En lo que parece que no puede haber duda —y este detalle es especialmente importante con referencia al salmo responsorial— es en el hecho de que la salmodia tuvo su principal desarrollo no precisamente como canto del pueblo sino con la *voluntad deliberada de comentar la Escritura* a los fieles y a los catecúmenos y con la convicción de que los cantos del Espíritu, es decir, los salmos de David, habían de ser preferidos a los de composición eclesiástica, a los llamados «salmos idióticos».

Es en esta línea como los obispos de los ss. IV-V en sus homilías comentan el salterio más que ningún otro escrito bíblico. Estos comentarios episcopales del salterio se inician con Eusebio de Cesarea, Teodoro de Heráclides, Asterio, Apolinar y Dídimo y llegan a su culmi-

17 Cf. Sac. Conc. n. 21.

18 V, 19.

nación en los famosos comentarios al salterio de Hilario, Ambrosio, Basilio, Crisóstomo y Agustín. Sobre todo estos últimos Padres se sirven del salterio para sus homilías y catequesis, a veces cristológicas, otras moralizantes o incluso alegóricas.

Seguramente los salmos nunca hubieran alcanzado la importancia que luego han tenido en la liturgia a no ser porque estas homilías los convirtieron, de hecho, en uno de los instrumentos privilegiados para familiarizar a los fieles con el vocabulario e imágenes de la Escritura. Por los comentarios de San Agustín sabemos incluso que los salmos ocuparon en la Liturgia de la Palabra el mismo lugar que hoy tienen e incluso estaban adornados de un ropaje celebrativo idéntico al que hoy les ha devuelto el nuevo Leccionario. El habla, en efecto, del «salmo que acabamos de oír cómo cantaba el lector y al que hemos respondido»¹⁹.

En las principales fiestas, como nos describe Eteria, contemporánea de San Agustín, el salmo del día estaba fijado seguramente en todas las iglesias. En los días ordinarios, en cambio, el mismo Obispo escogía el salmo que luego habría de comentar; así nos lo da a entender San Agustín quien en una ocasión en que el salmista equivocó el texto, comienza su comentario afirmando que él «había preparado un salmo breve y que lo mandó cantar al salmista pero, que el salmista, confundido, al llegar el momento leyó un texto en lugar de otro; yo preferí —dice— seguir la voluntad de Dios, manifestada en la equivocación del lector, a la mía tal como yo la había proyectado»²⁰.

c) En el *Liber Pontificalis* encontramos noticia que, aunque sea de interpretación difícil, vale la pena recordar, sobre todo, porque este texto no acostumbra citarse con referencia al salmo responsorial. Se trata de la nota biográfica sobre el Papa Celestino I (+432). Aunque la noticia no tenga valor histórico para el siglo V, pues depende de una carta apócrifa de San Jerónimo, con todo sí que es válida con referencia al siglo siguiente que es cuando se escribió esta parte del «*Liber Pontificalis*». Pues bien, en esta nota biográfica leemos que Celestino I «decretó que antes del sacrificio todos cantaran, de manera antifónica, los 150 salmos de David, cosa que antes no se realizaba sino que se recitaban sólo las epístolas de San Pablo y el Evangelio»²¹.

¿Qué quiere decir exactamente el *Liber Pontificalis*? ¿Se refiere este texto al salmo responsorial o más bien, como cree la mayoría de comentaristas, al Canto de entrada de la misa o incluso a alguna

19 Enarraciones sobre los salmos, salmo 119,1

20 Enarraciones sobre los salmos, salmo 138,1

21 Cf. DUCHESNE, *Liber pont.* I 230.

Hora del Oficio divino recitada antes de la celebración eucarística? Es difícil dilucidarlo. Lo que induce a pensar que aquí tenemos una referencia al salmo responsorial es que los «salmos de David» aparecen relacionados con la epístola y el Evangelio, es decir, colocados en el mismo lugar que ocupa el salmo responsorial. Que el texto afirme que dichos salmos deben cantarse «antes del sacrificio» no significa necesariamente que se trate de una salmodia situada en el inicio de la celebración (Introito o canto de una Hora canónica), pues «sacrificio» puede significar tanto el conjunto de la celebración —en este caso nuestro texto sólo podría aplicarse al Introito o a una Hora del Oficio que precediera a la Misa— como la parte propiamente eucarística de la celebración en contraposición a la Liturgia de la Palabra, en cuyo caso «antes del sacrificio» sera equivalente a «durante la celebración de la Palabra que precede al sacrificio». Si la aplicación de este texto al salmo responsorial es válida, en él tenemos un testimonio interesante del siglo VI —cien años antes de que aparezcan las detalladas descripciones de la Misa en los Ordines Romani— según el cual en esta época se piensa aún que el salmo es una pieza posterior a las lecturas (por consiguiente si ello fuera así el salmo responsorial cristiano no dependería en absoluto del uso sinagoga judío).

d) A partir del siglo VI empieza una innegable y rápida *decadencia* con respecto al salmo responsorial, decadencia que, de hecho, perderá y se irá acentuando hasta la reforma litúrgica de nuestros días.

El primer síntoma de la misma es la desaparición total de las homilías sobre los salmos que parecen no interesan ya como textos teológico-espirituales.

Un segundo síntoma de decadencia este con referencia a los ambientes monásticos, es que al salmo responsorial único y profundizado, sucede el ideal (presente ya por otra parte en el antiguo monaquismo de Egipto, pero que ahora arraiga más universalmente a través, sobre todo, de la regla benedictina), de rezar en un período determinado de tiempo el salterio íntegro en un orden no de selección de textos sino fundamentalmente numérica; como por otra parte el latín litúrgico en esta época se entiende cada vez con mayor dificultad, el interés va desplazándose cada vez más hacia la cantidad de la salmodia —«pensum servitutis»— en lugar de valorar el sentido que puedan tener los salmos.

Y si entre los monjes el interés estriba progresivamente en el número de salmos rezados, no en la espiritualidad de los mismos, en las iglesias seculares —ello constituye un tercer signo de decadencia— vemos otro desplazamiento: desde Mesopotamia hasta las iglesias vi-

sigótico-mozárabes de España el deseo de profundizar los textos deja su lugar al interés por la riqueza de las melodías. Así nacen y se extienden para la liturgia popular en el área de Constantinopla los troparios, en la de Jerusalén las célebres 8 tonalidades y en el mundo latino las riquísimas melodías graduales y «tractos» gregorianos en los que sólo encuentran su papel cantores bien adiestrados. Parece que por parte de los solitarios hubo, quizá desde los mismos comienzos de esta «solemnización» del salterio, una reacción en contra. A este respecto es interesante citar el siguiente texto de la antigua tradición egipcia.

Un discípulo de Pambo fue a Alejandría a vender el producto de su trabajo. Habiendo asistido a la liturgia y admirado los cantos, a su retorno manifestó su deseo de imitar lo que había contemplado. El anciano le respondió:

¡Desgraciados de nosotros, hijo mío! Se acerca el tiempo en que los monjes abandonarán el manjar sólido, la palabra del Espíritu Santo, y se entregarán a «cantos» y a «músicas». ¿Qué compunción o qué lágrimas pueden nacer de semejantes troparios cuando se está en la iglesia o en la celda y se eleva la voz como la de un buey?... Los monjes no han venido a la soledad para presentarse ante Dios complaciéndose en canciones, cantando tonalidades, rimando músicas... No, nosotros debemos, por el contrario, ofrecer nuestras plegarias al Señor con temor, con lágrimas y con gemidos; con una voz llena de reverencia, de compunción, de sobriedad y de humildad ²².

¡Lástima que esta reacción en contra de la desmesurada «solemnización» del salterio iba más en favor de una austeridad casi ascética —¡no tanta música y mayor número de rezos!— que en línea de un mejor aprovechamiento del contenido de los salmos a la manera de como el pueblo cristiano los empleaba en los siglos iv y v!

EL USO DEL SALTERIO EN LOS TIEMPOS MODERNOS

Hasta la reforma del Vaticano II podemos decir que los salmos continúan empleándose, sin variación alguna, en la doble línea que se inauguró en el siglo vi.

Por una parte el salmo de la Misa —por lo menos teóricamente— continúa dominado por la música y se le considera menos como un texto bíblico que como un «canto interleccional» a la manera de lo que son el Introito o el Canto de comunión. Incluso cuando se trata de

22 Evergetinos, Synagogê II, 11, Venecia 1783, p. 371.

celebraciones rezadas —que, de hecho, por este tiempo son las más frecuentes— del salmo responsorial sólo se conservan unos pocos versículos —no los más interesantes por su texto sino los que conservan mejor las melodías del antiguo canto.

Por lo que respecta a los usos monásticos y clericales, en el Brevariario persevera también el ideal y la norma de recitar el salterio íntegro de forma seguida y numérica²³ —el llamado «psalterium currens»— con un evidente trasfondo de cumplir con el deber de tributar, ofrecer a Dios el debido «pensum servitutis» de la que el clérigo o el monje se ha hecho particularmente responsable en virtud de su estado. Poco importará, por ejemplo, rezar las cuatro horas menores seguidas una después de la otra si al número de salmos del «pensum» nada le falta. Incluso con el correr del tiempo llegará a importar menos que se repitan los mismos salmos casi a diario si la cantidad de salmodio —o incluso de otras preces²⁴— viene a ser, más o menos, la misma.

Con esta visión se llega a las puertas del Vaticano II y de la reforma litúrgica. Veamos, aunque sea brevemente, lo que pasa en estas dos últimas etapas de la historia de nuestro salmo responsorial.

PRESENCIA DEL SALTERIO EN EL VATICANO II

Al referirnos al Vaticano II hay que recordar que desde la celebración del Concilio hasta nuestros días han pasado ya 20 años y que al Concilio ha seguido una importante reforma litúrgica. Concilio y reforma son dos hechos distintos que no deben confundirse, como hacen muchos quizá porque, pasados ya 20 años, empieza a faltar la debida perspectiva histórica.

El Concilio, con referencia a la liturgia, se limita a dar algunos principios doctrinales y a presentar algunas líneas directrices de lo que debía ser la futura celebración. Pero directamente no reforma la liturgia. Además —éste es un extremo importante— el Concilio ni siquiera

23 Con algunas pocas excepciones esta era la manera de rezar los salmos hasta la Liturgia de las Horas de Pablo VI: en Maitines del domingo se empezaba por el salmo 1 (y los Maitines de los restantes días seguían la numeración) y en Vísperas del domingo por el salmo 109 (y en Vísperas de los otros días seguían la numeración).

24 Hasta la reforma de S. Pío X en la práctica —siempre que se conmemoraba un santo que es casi a diario— se conmemoraba siempre un santo; en algunas órdenes los legos rezaban simplemente Padrenuestros en igual número que los salmos que rezaban los profesos solemnes.

imaginó muchas de las realidades que hoy parecen evidentes. La mayor parte de reformas se han derivado más de los mismos trabajos de restauración de la Liturgia que de los decretos del Vaticano II. En la reforma litúrgica ha pasado un poco como en la restauración de los edificios antiguos: se parte del simple deseo de restaurar el monumento y cuando se va avanzando en las obras se descubren facetas que, a veces, maravillan a los mismos que emprendieron la reforma y que no sospechaban siquiera la presencia de tales realidades artísticas.

Por lo que respecta en concreto a la visión que de los salmos tuvo el Concilio, hay que subrayar dos hechos: los Padres tenían del salterio la misma o parecida visión que en el siglo VI. El salterio era considerado, sobre todo, como una obligación que pesaba sobre los clérigos, un «pensum» que debía tributarse a Dios. Ninguno de los Padres sugirió, por ejemplo, durante el Concilio la posibilidad de que la asamblea conciliar podría convertirse en asamblea orante. Los obispos presentes en el Concilio rezaban un poco como y donde podían su breviario —en los pasillos de sus residencias, en los autobuses romanos incluso— cumpliendo con ello la obligación que pesaba sobre ellos. Lo que primaba —o quizá lo único que estaba presente en la mente de la mayoría de los participantes en la Asamblea— era cumplir materialmente la obligación de rezar el Oficio. Exactamente como entre los monjes de la Edad Media. Este es un primer hecho. El segundo se refiere a las intervenciones habidas en el aula. La mayoría de ellas tuvieron por objeto ver el «cómo» de la obligación del Oficio para los sacerdotes y las posibles suplencias del «pensum» que muchos juzgaban excesiva. De los salmos en sí mismos poco se dijo en el Concilio.

Pero hoy, pasados ya 20 años, conservamos algo más objetivo e incluso más detectable de lo qué fueron los salmos para el Concilio; nos referimos a lo que dicen los Documentos conciliares, mucho más importante que lo que pensaron personalmente los Padres.

Lo primero que resulta detectable a este respecto es la pobreza y limitación de lo que el Concilio dijo sobre los salmos. Hay un abismo entre lo que vislumbró el Vaticano II y lo que posteriormente descubrió la reforma litúrgica. En el Concilio se pensaba —para seguir con la semejanza de la restauración de los edificios antes insinuada— que había que suprimir algunos tabiques que impedía la estética... y al derribarlos se descubrió una construcción antigua de inesperado valor.

Es interesante comprobar que los Documentos conciliares sólo se refiere a los salmos 7 veces²⁵ todas ellas en la Constitución «Sa-

25 A este respecto resulta interesante consultar: X. OCHOA, *Index Ver-*

crosanctum Concilium». Tres veces en el capítulo I y 4 en el IV. En el capítulo I dedicado a los principios para la reforma y fomento de la liturgia, se afirma que Cristo está presente cuando la Iglesia canta salmos (n. 7); se habla también de «los salmos que se cantan» situándolos entre las preces e himnos litúrgicos (n. 24), de la participación de los fieles en «la salmodia» (situada también ésta en el contexto de «las aclamaciones, las respuestas, las antifonas y los cantos», n. 30). Como se ve, las tres alusiones aluden a la salmodia coral y están muy ajenas a la posibilidad del uso responsorial del salterio.

Por otra parte en el capítulo dedicado a la Misa, donde hubiera podido esperarse alguna alusión al significado del salmo para los fieles, hay un silencio absoluto sobre esta pieza. Las referencias a los salmos en el capítulo IV se refieren a la disminución de salmos en maitines (n. 89) a la necesidad de una mejor formación litúrgica y bíblica sobre los salmos (n. 90), a la revisión de la versión latina del salterio (n. 91). Todas estas referencias tienen por objeto la salmodia del Oficio vista siempre como salmodia coral y como obligación. El Vaticano II no tiene ya ninguna otra visión sobre los salmos.

EL SALMO RESPONSORIAL DE LA MISA EN LA REFORMA POSCONCILIAR

En el apartado precedente hemos visto cómo el Concilio ignora aún totalmente el salmo responsorial. Empezada la reforma, en cambio, poco a poco se va descubriendo su papel y su importancia. Situando cronológicamente los documentos que hablan del salmo responsorial puede describirse el siguiente proceso evolutivo:

a) *Graduale simplex*: se promulga en 1967. En este libro se habla aún del salmo responsorial con el apelativo de «canto interleccional». Y en realidad se le presenta como tal. Se presupone que es cantado como los demás cantos de la Misa. Con la publicación de este *Graduale simplex* se intenta suplir la dificultad que representa para el pueblo cantar las melodías más difíciles del Gradual romano del que, por otra parte, se hacen grandes elogios. Tenemos, pues, un simple instrumento para suplir en caso de necesidad, el ideal de que la asamblea cante el salmo interleccional concebido aún con una función parecida a la que tienen los restantes cantos de la Misa.

horum Concilii Vaticani Secundi (Roma. Commentarium pro Religiosis. Via Giacomo Medici 3-5 1967) en el apartado: Psallo, Psalmodia, Psalmus, Psalterium.

b) *Constitución apostólica «Missale Romanum»*: es el Documento que encabeza el actual Misal y se promulga el 3 de abril de 1969. De hecho, constituye el primer paso importante en la restauración del salmo responsorial como tal. El Documento se refiere explícitamente al significado que tiene el salmo responsorial para lograr una mejor comprensión de los salmos por parte del pueblo y se afirma que su reforma constituye una «restauración» del uso antiguo de los Padres.

Citemos las palabras de Pablo VI que valen más que cualquier otro comentario: «aunque el Gradual Romano no haya sido cambiado —al menos por lo que al canto se refiere—, la conveniencia de lograr una mayor comprensión ha conducido a restaurar el salmo responsorial, que san Agustín y san León Magno mencionaban con frecuencia». Como se ve este Documento conoce, por una parte, la dificultad que representa abandonar la riqueza de las melodías medievales y, por otra, el uso espiritualmente más rico que de los salmos hacían los antiguos Padres a cuyas homilías sobre el salterio se refiere.

c) *Ordo Missae*: se promulga el 6 de abril de 1969 y se publica junto con la Constitución Apostólica «Missale Romanum» a la que acabamos de aludir.

Al salmo de la Misa se le llama aún «canto interleccional» (nn. 33 y 36) pero aparece también bajo el título de «salmo responsorial o gradual» (n. 36). Se dice que, de ordinario debe usarse el salmo propio porque tiene relación con las lecturas del día, pero se permite también servirse de otros salmos más conocidos para que al pueblo le sea más fácil cantar la respuesta.

Se describe la manera de proferir el salmo: lo hace el cantor o salmista y el pueblo canta la respuesta o sigue el salmo en silencio contemplativo. A partir de este momento el salmo recupera, pues, la manera y el significado que tenía en los siglos iv y v. Desgraciadamente se conserva aún la posibilidad de emplear otros salmos, sea del Gradual Romano o del Gradual simple e incluso de los que se proponen para facilitar el canto del pueblo en el Apéndice del Leccionario que se publica un mes más tarde pero que está ya preparado. En este Documento tenemos, pues, lo fundamental de la restauración del salmo y de su significado, pero con algunas concesiones a los usos anteriores, sobre todo en vista a facilitar el canto de la respuesta popular y de salvaguardar los tesoros de las melodías medievales.

d) *Ordo lectionum Missae*: se promulga el 25 de mayo de 1969 y prácticamente no hace sino repetir lo que ha dicho ya el «Ordo Missae» publicado sólo un mes antes.

e) *Instrucción para la ampliación de la Const. Apost. Missale Romanum*: se publica el 20 de octubre de 1969 y tiene como finalidad realizar, en la medida de lo posible, incluso antes de la publicación de los nuevos libros litúrgicos en lenguas populares, las diversas reformas establecidas por Pablo VI.

Aunque hoy este Documento ya no esté vigente, porque tenemos los libros litúrgicos traducidos, con todo, no deja de ser interesante ver cómo, a través de pasos sucesivos, fue restaurándose el sentido más propio del salmo. Dos detalles deben retenerse principalmente de este documento: la alusión a la importancia litúrgica del salmo responsorial —aquí ya se le distingue claramente de los restantes cantos de la misa— y el hecho de que se encargara a las Comisiones nacionales competentes confeccionar un índice provisional de salmos responsoriales para usar hasta la publicación de las traducciones de los leccionarios definitivos. Constituyó un primer paso importante para restituir al salmo su verdadera fisonomía, más espiritual que simplemente musical (n. 18).

f) *Directorio para las misas con los niños*:

Se publica el 1 de noviembre de 1973 y, a pesar de que sea uno de los Documentos posconciliares mejor juzgados por liturgistas y pastoralistas, por lo que atañe en concreto al salmo responsorial representó, en cambio, un lamentable retroceso.

Este Documento quiere ser —y generalmente lo logra— un instrumento tanto de aplicación litúrgica como de pedagogía de la celebración. En este contexto hubiera sido preferible que permitiera la supresión de salmos como permite la omisión de otras partes celebrativas más o menos duplicadas, que la presentación poco correcta de algún elemento de la celebración como, pensamos, sucede con respecto al salmo de la misa.

Este documento, en efecto, vuelve a la visión del salmo como si se tratara de un simple «canto interleccional», llegando no sólo a permitir la suplencia del salmo por otro género de cantos interleccionales, incluso por cantos populares no bíblicos, es decir, por un simple motete (n. 46). Además se insiste que en este momento de la celebración todos los niños deben cantar. Difícilmente los pequeños con este proceso se educarán en el verdadero sentido del salmo responsorial. Y esta práctica prolongada durante el período formativo inducirá a que los futuros adultos adquieran el hábito de colocar un «canto interleccional» entre las lecturas.

g) *Dominicae Coena e Inaestimabile Donum*: terminamos el elenco de documentos que nos llevan a la última edición del Leccionario

con dos textos publicados ambos en 1981 e íntimamente relacionados entre sí por cuanto el uno representa la reflexión espiritual-doctrinal y el otro la aplicación práctica de estas reflexiones.

Se trata de dos documentos emanados el primero del magisterio directo de Juan Pablo II y el segundo promulgado bajo su mandato. Ambos tratan del conjunto de la celebración eucarística y ambos tienen referencia explícita al salmo responsorial.

Los dos son testimonio, a nuestro juicio, de cómo para el Papa actual la Liturgia no es simple cuestión de disciplina sino, sobre todo, vivencia espiritual. Difícilmente, de otro modo, hubiera aludido un documento como éste a una pieza que, fuera del contexto espiritual, tan poco relieve posee en la celebración.

En la carta *Dominicae Coena* el Papa alude a que el salmo responsorial pone en manos de los fieles las mejores plegarias y las más expresivas poesías del Antiguo Testamento (aludiendo con estas expresiones a la forma responsorial y contemplativa del salmo).

En la Instrucción *Inaestimabile donum* se vuelve a recordar en un contexto alusivo tanto a las lecturas como al salmo que sería un grave abuso sustituir la Palabra de Dios por otros textos —por otros cantos en nuestro caso— y que el salmo responsorial no es únicamente un canto interleccional sino que forma parte integrante, como ya lo había dicho la «*Institutio*» del Misal²⁶, de la Liturgia de la Palabra.

EL SALMO RESPONSORIAL EN LA NUEVA EDICION DEL LECCIONARIO DE LA MISA

El 2 de enero de 1981 se publica una segunda edición típica del Leccionario de la Misa en el que se introducen unas pocas variantes con respecto a la edición de 1969.

Entre estas modificaciones figura una más amplia redacción de las «*Praenotanda*» que encabezan el Leccionario. En estas «*Praenotanda*» tenemos el último documento de la Santa Sede que trata de nuestro salmo responsorial. Veamos, pues, para terminar los detalles que se introduce en las «*Praenotanda*» de este último Documento.

En general los nuevos «*Praenotanda*» repiten lo que ya se contenía en Documentos anteriores, subrayando, eso sí, algunas veces con mayor ahínco determinados aspectos. Así, por ejemplo, se insiste en la conveniencia de que los fieles sean debidamente instruidos para

26 Cf. «*Institutio*» del Misal, n. 36.

«percibir que la Palabra de Dios nos habla en los salmos y para que conviertan estos mismos salmos en oración de la Iglesia» (n. 19) (tal conveniencia se contenía ya, por ejemplo, en la «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 20). Para lograrlo mejor se sugiere que el salmo sea introducido por una monición a la que se le atribuye tres interesantes finalidades que evitan que la monición se convierta, como acontece algunas veces, en una simple explicación exegetico-bíblica.

La posible monición sálmica debe, según este documento, tener como finalidad: a) o bien indicar el por qué del salmo determinado con relación a la celebración; b) o bien subrayar la relación del salmo con las lecturas; c) o finalmente introducir el sentido que tiene la respuesta del pueblo (en los 3 casos la monición se sitúa pues en el contexto de los salmos «en función de», que veíamos ser una de las características del salmo responsorial en la época de los Padres). Otro detalle que queda mejor subrayado en los nuevos «Praenotanda» es el que se refiere a la conveniencia de que el salmo sea proclamado con canto. Ya en la anterior edición del Leccionario —y sobre todo en la «Institutio» del Misal— el canto se suponía como la práctica más normal, pero ahora se dice de forma más clara y tajante: «normalmente el salmo responsorial debe ser cantado» (n. 20). Con referencia a los modos de proclamar el salmo la «Institutio» del Misal aludía ya a la doble posibilidad del salmo en forma responsorial y proclamado de «modo directo», es decir, sin respuesta del pueblo; el nuevo Leccionario al hablar de esta doble posibilidad añade la recomendación del modo responsorial (n. 20).

En el aspecto en que la nueva edición introduce una verdadera novedad —según nuestro juicio más bien negativa— es en la posibilidad de que el salmo sea cantado por toda la asamblea en lugar de ser proclamado por el salmista. Esta práctica desfigura la personalidad propia del salmo de la Misa y lo equipara, empobreciéndolo, a la salmodia del Oficio. A este respecto no puede olvidarse que en el Oficio los salmos son muchos mientras los cantos populares no bíblicos se reducen al himno y, a lo sumo, a algunas antífonas. Por ello en la Liturgia de las Horas es conveniente que el pueblo tome parte directa por lo menos en la mayoría de los salmos, pues de lo contrario quedaría mudo durante casi toda la celebración. En cambio, la situación de la celebración eucarística es distinta: los fieles intervienen repetidas veces en varios cantos: Entrada, Gloria, Aleluya, Sanctus, Aclamación de la anámnesis, etc., mientras el salmo es único y si éste no se subraya ya no queda a los fieles otro acceso a la salmodia. Ahora bien, para subrayar este único salmo el medio mejor es proclamarlo desde el ambón (n. 22) con una voz brillante o por lo menos con una ento-

nación apta para fomentar la meditación de toda la asamblea (n. 22). Reducir este único e importante salmo «parte integrante de la Liturgia de la Palabra» y texto que la asamblea debe «percibir como Palabra de Dios que nos habla en salmos»²⁷, a un simple canto de la asamblea es, no sólo contrario a la tradición patrística y litúrgica sino que minimiza su papel y disminuye su prestancia.

Pensamos que la posibilidad de que este salmo sea recitado por toda la asamblea es una de aquellas modificaciones que ni remotamente hubiera pasado nunca por la mente de quienes proyectaron la actual reforma litúrgica.

Terminemos con una observación que puede tener su importancia en el plano pastoral: nos referimos a la posibilidad de sustituir el salmo propio del día por otros salmos comunes a todo un grupo de celebraciones tal como se propone en el Apéndice del Leccionario. Esta sustitución estaba ya prevista en los «Praenotanda» del anterior Leccionario (n. 9) y en la «Institutio» del Misal (n. 36). Los nuevos «Praenotanda» vuelven a aludir a ella (n. 89). Los tres Documentos citados hablan de sustituir tanto el texto de los salmos como las respuestas del pueblo, pero ninguno de ellos es excesivamente claro en cuanto a si ambas posibilidades han de ensamblarse o, por el contrario, el salmista puede proclamar el salmo propio mientras la asamblea responde con una de las aclamaciones comunes, más o menos adaptada al salmo propio. El hecho de que la única razón aducida para usar de esta sustitución del salmo propio sea que «el pueblo pueda intervenir con más facilidad cantando la respuesta salmódica» parece dar a entender que lo que realmente se pretende es que el pueblo pueda intervenir con el canto, es decir, que la respuesta sea cantada. Por ella, pensamos, que según la mente de estos Documentos es posible —y siempre será mejor— usar el salmo *propio*, por poco que este salmo se ensamble con la respuesta común, que recurrir incluso para el salmo a los textos comunes del Apéndice. Usar, en vez del salmo propio, unos salmos monótonamente repetidos durante todo un tiempo litúrgico representa, en el fondo, una evidente contradicción con la finalidad que pretende el salmo responsorial «parte integrante de la Liturgia de la Palabra» y «Palabra de Dios que nos habla en los salmos»²⁸ y vuelve a incidir en el defecto que encontrábamos ya en los libros litúrgicos preconciliares e incluso en los primeros Documentos de la reforma: la limitación del salmo responsorial a un

27 Cf. «Praenotanda» del Leccionario, n. 19.

28 Cf. «Praenotanda» del Leccionario, n. 19.

simple «canto interleccional» y no considerarlo como verdadera Palabra de Dios a la asamblea casi necesariamente requiere que, por una parte, sea proclamado por un solista —no por el pueblo a manera de coro— y que, por otra, tenga siempre un mensaje variado y adaptado a la celebración como acontece con las lecturas. Por ello nos atrevemos a decir que tanto la posibilidad de que el canto sea recitado por la asamblea como el recurso a unos salmos comunes representan dos aspectos en que, evidentemente, la antigua mentalidad que iguala el salmo responsorial a los cantos de relleno no acaba de ser superada.

A MANERA DE CONCLUSION PRACTICA

Hasta aquí hemos hablado de la importancia del salmo de la Misa y de sus diversos avatares en la historia antigua y en nuestros días. Terminemos estas reflexiones deteniéndonos un poco en lo que podríamos llamar el mejoramiento práctico del salmo en nuestras asambleas.

Mejorar el salmo, intensificar su vivencia y ayudar a que los fieles que únicamente participan de la celebración eucarística se vayan adentrando en la espiritualidad del salterio podría lograrse si se tuvieran presentes los siguientes extremos:

a) Cuando sea posible, lo mejor es que un solista cante el salmo *propio* y la asamblea responda también con el canto de la antífona *propia*: es, sin duda, la forma ideal; pero quizás en algunas comunidades no siempre será realizable todos los días. En este caso puede recurrirse al proceder siguiente:

b) Si no se tiene solista capaz de cantar el salmo, un salmista puede proclamar pausadamente el texto del salmo *propio* (sin cantarlo) y la asamblea responder *cantando* la antífona *propia del día*; este proceder quizás a algunos les resulte difícil también habitualmente, pues supone que la asamblea aprenda un canto distinto para cada celebración. En este caso puede hacerse lo que sigue:

c) Se hace todo como en el caso anterior pero la asamblea canta una antífona conocida que concuerda bien con el sentido del salmo propio. Si no se encuentra una antífona conocida que *glose bien el salmo*, podría recurrirse a una antífona común que cante de un modo genérico el valor de la Palabra de Dios (v. gr., «Tu Palabra me da vida», «En Dios pongo mi esperanza», «Tu Palabra, Señor, es la ver-

dad», etc.), pero en este caso, como la antífona no comenta el salmo sino el hecho de la Palabra proclamada, solamente debería cantarse al principio y al final del salmo; si se canta, por el contrario, en cada una de las estrofas, el hecho de intercalar un texto que es extraño al salmo dificulta, en realidad, seguir el contenido de la salmodia proclamada, pues queda como cortada en su desarrollo con una frase, que de alguna forma, le es ajena.

d) Si no es posible cantar una antífona, creemos que nunca debe adoptarse la solución que siguen algunas comunidades de recitar sin canto a cada estrofa la antífona propia que el Leccionario asigna para ser cantada; esta práctica, en efecto, impide poder contemplar pausadamente el contenido del salmo —finalidad exclusiva del salmo responsorial— pues toda la asamblea pasa el rato de la proclamación haciendo esfuerzos para ver si logra recordar la respuesta y repetirla luego de memoria... Con esta práctica material se dificulta la finalidad misma de la proclamación del salmo. En caso de que no sea posible cantar ninguna antífona, queda la solución brindada por el Leccionario de proclamar el salmo «en forma directa» (es decir, sin respuesta del pueblo); otra buena solución sería que el salmista empiece leyendo la antífona, luego la asamblea inmediatamente sin canto; el salmista proclame todo el salmo seguido, omitiendo las R/. Terminado el salmo, vuelve él sólo a repetir la R/. y la asamblea que acaba de escucharla repite por segunda vez esta frase. Cuando el lector acaba de leer es fácil para el pueblo repetir el texto, en cambio no lo es cuando, en el interior del salmo y después de haber leído otras frases, se obliga a los fieles a recordar un texto que hace rato han escuchado. Para hacerlo de esta forma hay que advertir a los lectores que supriman la lectura de todas las R/. que, desgraciadamente, aparecen repetidas en el interior del salmo a cada estrofa en la edición castellana de los Leccionarios dominicales (se ha suprimido ya, afortunadamente, en el volumen ferial del tiempo ordinario y en las nuevas ediciones de los Leccionarios dominicales en curso de publicación). En la edición latina el texto de estas R/. intercalado a cada estrofa no aparece nunca.

e) Un último detalle en cuanto al salmo responsorial: se ha ido introduciendo la costumbre anormal de que mientras se procura que para cada lectura haya un lector distinto —ello facilita la atención por el cambio de voz— en muchas comunidades un único y mismo lector proclama siempre la primera lectura y a continuación él mismo lee el salmo. Este proceder no acaba de ser correcto ni responde, por otra parte, a las normas del Misal y del Leccionario que siempre ha-

blan de dos personas distintas —el lector y el salmista— que cuidan de dos funciones diversas: proclamar la lectura y cantar el salmo. También en el nuevo rito de consagración de iglesias, al iniciar la Liturgia de la Palabra, se presentan ante el Obispo dos personajes distintos —el lector y el salmista— y ambos reciben de él su misión diversa a realizar en la nueva iglesia.

PERE FARNÉS
Facultad de Teología
(Barcelona)